



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 678-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 19 de Noviembre del 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.**

**VISTO;** la necesidad de constituir el Comité Especial para el proceso de selección para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE TERMINAL TERRESTRE Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

#### **CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 y 25 de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designara un Comité Especial, el mismo que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité Especial este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 31 y 33, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al **COMITE ESPECIAL** para el proceso de selección para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE TERMINAL TERRESTRE Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

##### **Miembros Titulares:**

- Armando Gonzaga Alegría Chirinos
- Jorge Alfredo Ulfe Javier
- Richard Jeancarlo Carrillo Urteaga

##### **Miembros Suplentes:**

- Alejandro Merino Huamán
- Diana Carol Mejía Julca
- José Gálvez Lara

**Artículo Segundo.-** **PRECÍSESE** que el Comité Especial designado estará presidido por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos.

**Artículo Tercero.-** **QUEDA ESTABLECIDO**, el presente Comité Especial tiene vigencia para el proceso de selección para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE TERMINAL TERRESTRE Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, el cual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - 2012.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE**

c.c.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Comité Especial  
Archivo.